



AJDIP/228-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
46-2023	03-10-2023	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-005-2023 de la Comisión Permanente para la Revisión y Traslado de Flota, mediante acuerdo CPRTF-28-2023, se detalla lo siguiente:

“EMBARCACIÓN PERLA III

Solicitud presentada por el señor Jesús Enrique Sequeira Ponce, portador de la cédula de identidad 604360645, propietario de la embarcación La Perla III, matrícula P-11228.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sequeira Ponce posee una licencia de pesca comercial pequeña.
2. Que el señor Sequeira solicita se le autorice trasladar su licencia de pequeña escala a avanzada escala.
3. Que esta Comisión ha corroborado que dicha misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite.

Acuerdo CPRTF-28-2023:

Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Jesús Enrique Sequeira Ponce, portador de la cédula de identidad 604360645, propietario de la embarcación La Perla III, matrícula P-11228, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:

Tipo de pesca: GRANDES PELAGICOS – DEMERSALRES.

Artes de pesca: LÍNEA SIN LÍMITE CON RESPECTO A LA LONGITUD. - CUERDAS DE MANO.

Notas técnicas: ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. AUTORIZA LA LINEA SIN LIMITE DE LONGITUD, SEGUN (ACUERDO AJDIP/146-2000 DEL 11-05-2000) PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA SUPERIOR A LAS 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPESCA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-028-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar lo determinado por medio del Acuerdo CPRTF-028-2023 de la Comisión Permanente para la Revisión y Traslado de Flota, correspondiente a la solicitud de cambio de flota de la embarcación LA PERLA III, matrícula P-11228, propiedad del señor Jesús Enrique Sequeira Ponce, portador de la cédula de identidad 6-0436-0645.



AJDIP/228-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3- Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA